

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18 de enero de 2022. Dando cumplimiento a lo ordenado en Sentencia No. 335 del 22 de octubre de 2021 en primera instancia, proferida por este Despacho Judicial, donde, entre otros ordenamientos, se dispuso:

"CONDENAR al demandado a pagarle al demandante las costas del proceso. Se fijan como agencias en derecho la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000).

Por lo que procedo a realizar la liquidación de costas de la forma indicada:

➤ A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>	<u>UBICACIÓN</u>
Agencias en Derecho	\$10.000.000.00	Cuaderno Principal pdf. 9.9.9.9.2 de Primera Instancia.
Notificación	\$ 22.000,00	Cuaderno Principal folio 90 y folio 93
TOTAL COSTAS	<u>\$10.022.000,00</u>	



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 041

Rad. Juzgado: 17380311200220180050300

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente al proceso **POSESORIO** promovido por el señor **FLAVIO HERIBERTO MESA CASTRO** contra el señor **JHON HENRY MORALES PÉREZ**, se **APRUEBA** la liquidación de costas realizadas por el Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No.005
Ho19 de enero de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria